REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA SEGUIDO POR LUIS FERNANDO URIBE GAVIRIA Y OTROS CONTRA LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO EL PEÑON DEL RODADERO.

Rad.No.: 47-001-31-53-002-2022-00086-00

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la solicitud elevada por el extremo activo consistente en el retiro de la presente demanda.

CONSIDERACIONES

El art. 92 del C.G.P, consagra de manera clara la figura del retiro de la demanda, así: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes…"

En razón a lo anterior, resulta viable aceptar al requerimiento de la parte demandante ya que, si es posible retirar la demanda una vez admitida, sin que haya sido notificado el extremo pasivo.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente Demanda Verbal DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA SEGUIDO POR LUIS FERNANDO URIBE GAVIRIA Y OTROS CONTRA LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO EL PEÑON DEL RODADERO, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, entréguesele la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose al apoderado del extremo activo o cualquier otra persona que se encuentre debidamente autorizada para ello. Archívese lo actuado.

TERCERO: Por secretaría desglósese y entréguese al demandante la póliza judicial N°.17-53-101011957 por valor de $40.000.000.oo. Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. (ART. 116 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. ____de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 20 de enero de 2023.

Secretaria: _____.